

## SENTENCIA Nro. 32/2025

Expte. Nro. 379/926/2024

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los 20 días del mes de MADO del 2025, reunidos los miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal Presidente), Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal) y Dr. José Alberto León (Vocal), a fin de resolver la causa caratulada: "MEDRANO PATRON ALBERTO JOSE s/Recurso de Apelación", Expte. Nº 379/926/2024 (Expte. DGR Nº 42/271-A-2024) y;

## **CONSIDERANDO**

Que el contribuyente **MEDRANO PATRON ALBERTO JOSE** C.U.I.T. N° 23-27681682-9 interpuso recurso de apelación contra la Resolución Nº MA 34/24 de fecha 25/11/2024, el que corre agregado a fs. 42/44 del Expte. N° 42/271-A-2024.

A fs. 48/50 del Expte. N° 42/271-A-2024, la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148 C.T.P.).

De la lectura de las actuaciones surgen argumentos discordantes en la pretensión de las partes. Habiendo ofrecido el apelante solo prueba instrumental, la cual es aceptada, es que corresponde declarar la cuestión de puro derecho, conforme lo establecido por el artículo 151 C.T.P., y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Atento a lo expuesto, las actuaciones quedan en condiciones de ser resueltas definitivamente.

Por último, y conforme lo dispuesto por el art. 10° puntos 4 y 8 del R.P.T.F.A., corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).

Por ello,

Dr. Jorge E. Josse Ponessk Tribunal FigCal De Abreacion

Dr. JOSE ALBERTO LEON
TRIBUMAL FISCAL DE APELACION F

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ PRESIDENTE TRIBUNAL FISCAL DE APELACION



## EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION RESUELVE:

- 1. TENER por presentado, en tiempo y forma, por el contribuyente MEDRANO PATRON ALBERTO JOSE C.U.I.T. N° 23-27681682-9, el recurso de apelación contra la Resolución Nº MA 34/24 de fecha 25/11/2024 dictada por la Dirección General de Rentas. Asimismo, tener por contestados los agravios por parte de la Autoridad de Aplicación.
- 2. DECLARAR la cuestión de puro derecho.
- 3. AUTOS PARA SENTENCIA.

4. REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.

HACER SABER

S.G.B.

DR. JORGE E. POSSE PONESSA

VOCAL

DR. JOSE ALBERTO LEON

VOCAL

Dr. JAVIER CRISTOBAL AMUCHASTEGUI SECRETARIO SENERAL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION